

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE ACATAN LAS RESOLUCIONES SUP-RAP-046/2002, SUP-RAP-047/2002, SUP-RAP-048/2002 Y SUP-RAP-055/2002, EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN RELACION CON EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG37/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE ACATAN LAS RESOLUCIONES SUP-RAP-046/2002, SUP-RAP-047/2002, SUP-RAP-048/2002 Y SUP-RAP-055/2002, EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN RELACION CON EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

**ANTECEDENTES**

1. EN SESION ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2002, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 3 DE ENERO DE 2003.
2. POR SU PARTE, LOS PARTIDOS POLITICOS FUERZA CIUDADANA, DEL TRABAJO, LIBERAL MEXICANO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTERPUSIERON RECURSOS DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUE FUERON RADICADOS BAJO LOS EXPEDIENTES SUP-RAP-046/2002, SUP-RAP-047/2002, SUP-RAP-048/2002 Y SUP-RAP-055/2002.
3. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESOLVIO LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN SU SESION DEL 30 DE ENERO DEL 2003.

**CONSIDERANDOS**

- 1.- QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESOLVIO EL RECURSO SUP-RAP-047/2002 INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONFIRMANDO EN LA PARTE IMPUGNADA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, APROBADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.
- 2.- QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESOLVIO EL RECURSO SUP-RAP-046/2002 INTERPUESTO POR FUERZA CIUDADANA Y ACORDO MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL EMITIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002, UNICAMENTE PARA EL EFECTO DE SUPRIMIR EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 1.2, DEL CITADO REGLAMENTO.
- 3.- QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESOLVIO EL RECURSO SUP-RAP-048/2002 INTERPUESTO POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO Y ACORDO MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBADO EN SESION ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2002 EXCLUSIVAMENTE

POR LO QUE SE REFIERE A SUPRIMIR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 1.2, QUEDANDO INTOCADOS LOS DEMAS PRECEPTOS IMPUGNADOS.

**4.-** QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESOLVIO EL RECURSO SUP-RAP055/2002, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y ACORDO MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2002, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A SUPRIMIR AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 1.2 Y AGREGAR AL ARTICULO 14.3 UN NUEVO SEGUNDO PARRAFO, PASANDO EL ACTUAL SEGUNDO A OCUPAR EL TERCER PARRAFO Y QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

...

"TRATANDOSE DE MENORES DE EDAD, EN VEZ DE LA CLAVE DE ELECTOR, SE DEBERA CONSIGNAR ALGUN OTRO DATO QUE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE A QUIEN SE LE OTORGA EL CORRESPONDIENTE RECIBO, COMO PUEDE SER LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP), EL NUMERO DE PASAPORTE VIGENTE, LOS DATOS DE LA CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL O EL NUMERO DE CREDENCIAL O IDENTIFICACION DE ALGUNA INSTITUCION PUBLICA DE SEGURIDAD SOCIAL. EN ESTE SUPUESTO, SERA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO POLITICO APORTAR LOS ELEMENTOS ADICIONALES QUE LE PERMITAN A LA AUTORIDAD VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION ASENTADA EN LOS REPAP QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO."

...

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUE HAN QUEDADO RESEÑADAS EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 1.2 Y AGREGAR AL ARTICULO 14.3 UN NUEVO SEGUNDO PARRAFO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

...

"TRATANDOSE DE MENORES DE EDAD, EN VEZ DE LA CLAVE DE ELECTOR, SE DEBERA CONSIGNAR ALGUN OTRO DATO QUE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE A QUIEN SE LE OTORGA EL CORRESPONDIENTE RECIBO, COMO PUEDE SER LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP), EL NUMERO DE PASAPORTE VIGENTE, LOS DATOS DE LA CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL O EL NUMERO DE CREDENCIAL O IDENTIFICACION DE ALGUNA INSTITUCION PUBLICA DE SEGURIDAD SOCIAL. EN ESTE SUPUESTO, SERA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO POLITICO APORTAR LOS ELEMENTOS ADICIONALES QUE LE PERMITAN A LA AUTORIDAD VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION ASENTADA EN LOS REPAP QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO."

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**. EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2003. - EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY** - RUBRICA. - EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ** - RUBRICA.